RIVAS VACIAMADRID
Secretaría General

CERTIFICACIÓN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dª. SILVIA GOMEZ MERINO,
SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha trece de mayo de dos mil veintiuno, adoptó el siguiente **ACUERDO**, que literalmente transcrito dice:

12.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID Y LA ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER PARA QUE, MEJORANDO EL CONOCIMIENTO DE LA ENFERMEDAD TUMORAL, SE ELIMINEN SUS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS, SE REDUZCAN LOS TIEMPOS DE DIAGNÓSTICOS Y POR ENDE SE DISMINUYA SU INCIDENCIA EN EL MUNICIPIO.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y la Asociación Española contra el Cáncer, cuyo objeto es educar en salud para informar y concienciar sobre los factores de riesgo de la enfermedad del cáncer; apoyar y acompañar al enfermo/a de cáncer y familiares y favorecer la investigación.

Visto el informe emitido por la Coordinadora de Servicio del Área de Cohesión Social de fecha 29 de abril de 2021, de la Letrada municipal 10 de mayo de 2021, así como de Intervención municipal 200/2021 de fecha 11 de mayo de 2021 y documento RC 12021000020688 de fecha 06 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y la Asociación Española contra el Cáncer para que, mejorando el conocimiento de la enfermedad tumoral, se eliminen sus factores de riesgo asociados, se reduzcan los tiempos diagnósticos y por ende se disminuya su incidencia en el municipio, por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000 €), que debidamente diligenciado se une al Acta como parte integrante de la misma.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Española contra el Cáncer, a las Concejalías de Salud y Protección Animal, Hacienda e Intervención municipal.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la ejecución del presente acuerdo, designar a la empleada pública responsable del seguimiento a la Coordinadora de Servicio del Área de Cohesión Social (S.M.M.).

TERCERO.- Dar traslado a la concejalía titular del expediente a efecto de continuar la tramitación que corresponda.

Y para que conste, y surta efectos legales oportunos, con la advertencia a que se refiere el art. 206 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en Rivas-Vaciamadrid, a 18 de mayo de 2021.

AYUNTAMIENTO DE RIVAS - VACIAMADRID - SECRETARIA -